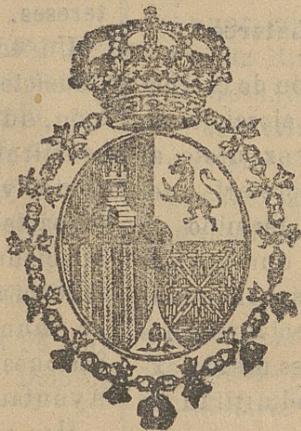


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Numero suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Julio de 1925.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.450.

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Eacma. Diputación provincial de Valladolid, de la que es Presidente el señor don Mauro García Martín.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión de ayer, presente el señor Comisario de Guerra de esta plaza, y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército, Guardia civil transeuntes, en todo el pasado mes de Junio, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos, »	42	
Id. de cebada de 4 kilogramos, 2	07	
Id. de paja de 6 id. »	36	
Litro de petróleo. 1	50	
Quintal métrico de leña. 4	67	
Id. de carbón vegetal 17	24	

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia durante el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, a primero de Julio de mil novecientos veinticinco.—J. Martínez Cabezas.—V.º B.º, El Presidente, Mauro García.—Conforme: El Comisario de Guerra, José Otero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.434.

Almaráz de la Mota

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Almaráz de la Mota, a 30 de Junio de 1925.—El Alcalde, Olegario Fernández.

Núm. 3.436.

Bolaños de Campos.

Con el fin de proceder a la rectificación de altas y bajas de riqueza rústica, pecuaria y urbana,

para formar los apéndices al amillaramiento que sirvan de base para la derrama de la contribución territorial en el año venidero de 1926 a 1927, se hace saber a los terratenientes de este término así vecinos como forasteros, que los que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy al 31 del actual inclusive, las oportunas relaciones duplicadas, acompañadas de los documentos que justifiquen haberse satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bolaños de Campos, a 2 de Julio de 1925.—El Alcalde, Severo García Mañueco.

Núm. 3.439.

Ceinos de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba se anuncia vacante para su provisión en propiedad la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los solicitantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de la publicación del presente en el «Bo-

letín Oficial», de ocho de la mañana a una de la tarde, a las que acompañarán sus títulos de profesores Veterinarios y hojas de servicios, siendo preferido entre los concursantes el que se comprometa a residir en esta localidad a los ocho días de haber sido nombrado para dicho cargo.

Ceinos de Campos, a 27 de Junio de 1925.—El Alcalde, Fortunato Valerio.

Núm. 3.446.

Herrín de Campos.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 29 del corriente mes, se anuncia vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta villa, con el haber anual de cien pesetas, que se pagarán al agraciado por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Secretaría de Ayuntamiento en papel correspondiente de una peseta, durante quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial», pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Herrín de Campos, a 1.º de Julio de 1925.—El Alcalde, Angel Giralda.

Núm. 3.454.

Peñaflor de Hornija.

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, por la asistencia de una a sesenta familias pobres, transeuntes y casos de oficio, además cobrará ciento cincuenta pesetas en concepto de Inspector municipal, cantidades que se pagarán por trimestres vencidos, de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán las solicitudes reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñaflor de Hornija, 1.º de Julio de 1925.—El Alcalde, Teodoro Sánchez.

Núm. 3.422.

San Miguel del Pino.

Con el fin de completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento de Utilidades, con arreglo al Estatuto municipal vigente, se convoca a elección para el día 12 del próximo Julio, sujetándose a las bases siguientes:

1.ª La votación dará principio a las once de la mañana y terminará a las dos de la tarde, constituyéndose las mesas por los Vocales natos de sus respectivas Comisiones en la Casa Consistorial.

2.ª Serán elegidos seis Vocales para la parte real y tres para la parte personal; de las cuales cuatro Vocales de la parte real serán vecinos y dos forasteros, y otros tres Vocales de la parte personal, que serán también vecinos.

3.ª Son electores todos los comprendidos en las listas que con esta fecha quedan expuestas al público.

Lo que se anuncia en el sitio de costumbre y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de todos a quienes alcance el derecho sin que puedan alegar ignorancia.

San Miguel del Pino, a 29 de Junio de 1925.—El Presidente accidental de la parte real, Crescencio Gutiérrez.—El Presidente de la parte personal, Agapito Gonzalo.

Núm. 3.442.

San Pedro de Latarce.

Terminado el padrón de carruajes de lujo para el ejercicio de 1925 a 26, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante expresado plazo pueda ser examinado, y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado expresado plazo no se admitirán las que se presenten.

San Pedro de Latarce, 1.º de Julio de 1925.—El Alcalde, Moisés Domínguez.

Núm. 1.220.

Tamariz de Campos.

Don Julián Artero González, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Tamariz de Campos.

Certifico: Que el inventario general de los bienes que constituyen el patrimonio de este Ayuntamiento, formado por la Comisión permanente del mismo es como sigue:

Ayuntamiento Constitucional de Tamariz de Campos.—Año de 1925.

Inventario general de todos los bienes que constituyen el patrimonio municipal que forma la Comisión permanente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, a saber:

Una inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior con interés del 4 por 100 anual, 80 por 100 de propios no transferible, señalada con el número 2153 de un capital de 15546 pesetas 73 céntimos, que produce anualmente una renta de 621 pesetas 86 céntimos y devenga interés desde 1.º de Enero de 1917, autorizada en Madrid, en 7 de Abril de 1917, descontando el Estado el 20 por 100 de sus intereses.

Otra inscripción no transferible nominativa de la Deuda perpetua interior con interés del 4 por 100 anual, Instrucción pública, señalada con el número 199 de un capital de 11488 pesetas 27 céntimos que produce una renta anual de 459 pesetas 53 céntimos y trimestral de 114 pesetas 88 céntimos, autorizada en Madrid, en 23 de Marzo de 1917, y devenga interés desde 1.º de Enero de 1917, descontando el

Estado el 20 por 100 de sus intereses.

Un edificio destinado a Casa Consistorial en la Plaza Constitución, número 1, su parte baja está constituida de dos casas-habitaciones y una escuela de niñas y la parte alta consta de cinco habitaciones destinadas una a panera, otra a carbonera, otra a Archivo municipal, otra a Sala de Sesiones y otra a Secretaría del Ayuntamiento.

Una ermita situada al pago de la misma que valdrá en venta unas 2500 pesetas, nada produce.

Un corral llamado de villa destinado para encerradero de ganado valorado en unas 150 pesetas y nada produce.

Una Escuela-local de niños contigua a la Casa Consistorial y nada produce.

Una laguna al tejar para abrevadero del ganado no consta su medida superficial y nada produce.

Una fuente con su caño de aguas potables para el abastecimiento de la población al camino de Castil, nada produce.

Un pozo público con su brocal de aguas potables para abastecimiento del vecindario en el Corro Elvira Pinto.

Un prado denominado «La Dehesa Boyal» al pago de la «Vega y Pradillos» en este término municipal, de cabida aproximada cincuenta y una hectáreas.

Otro prado a Valdizanal al pago del mismo, de cuatro hectáreas aproximadamente.

Otro prado al pago de Carre-Belmonte de tres y media hectáreas aproximadamente.

Otro prado a Pradillos de diez áreas aproximadamente.

El mobiliario existente en la Secretaría del Ayuntamiento que consiste en una mesa grande con cajones, y otra pequeña de madera las dos; un armario para conservar los documentos, un sillón de paja nuevo, otro de madera con muelles, deteriorado, seis sillas de madera nuevas, el retrato de S. M. el Rey (q. D. g.) don Alfonso XIII y una percha de cinco ganchos.

En el Salón de sesiones hay dos sofás y el retrato de S. M. el Rey don Alfonso XIII.

En el Archivo hay tres arcaas grandes y una pequeña conteniendo documentación archivada y además, una colección de pesas y medidas del sistema métrico, un decámetro de hierro, una ro-

mana grande, dos bombos para el sorteo, una urna de cristal y otras varias menudencias.

Tamariz de Campos, diecisiete de Abril de mil novecientos veinticinco.—La Comisión permanente: Restituto Blanco.—Aniceto Beneitez.—Cirenio Tomillo.—Julián Artero, Secretario.

El presente inventario ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día veinte del mes actual.

Y a los efectos que expresa el artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente copia visada por el señor Alcalde, en Tamariz de Campos, a veintiuno de Abril de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Julián Artero.—V.º B.º, El Alcalde, Restituto Blanco.

Núm. 3.433.

Valdunquillo.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925 a 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Valdunquillo, a 30 de Junio de 1925.—El Presidente de la Junta general del reparto, Prudencio Salado.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Corcos del Valle

Núm. 3.437.

Valoria la Buena.

El Ayuntamiento que presido, en sesión del día 30 de Junio último, en cumplimiento de lo que

dispone el artículo 483 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.

D. Francisco Galardo de Coó
» Gonzalo Vallejo Torres
» Pedro García Martínez
» Casáreo Martínez Guerra

Parte personal.

D. Santiago Paniagua Abril
» Ignacio Parra Sanz
» Luis Carvajal Fernández
» Antonio Gaona Zamora

Quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general, y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, dentro del plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Valoria la Buena, 2 de Julio de 1925.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Núm. 3.443.

Valoria la Buena.

El día doce del corriente mes, de once de la mañana a una de la tarde, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de uno de los señores de la Comisión municipal permanente y del Secretario del Ayuntamiento, se celebrarán los arriendos del local del Matadero, Correduría de vinos, corral de Villa y pastos del Soto, con sujeción a las disposiciones del Estatuto municipal y respectivo Reglamento sobre Contratación de obras y servicios municipales y bajo las condiciones de los pliegos que les regulan, de conformidad con lo que dispone el artículo 6.º de dicho Reglamento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las subastas de arriendo, no obstante su escasa importancia, se verificarán por pliegos cerrados, y sus proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, siendo requisito indispensable en todo proponente la previa consignación del 5 por 100 del tipo señalado, que elevará al 10 por 100 si le fuere adjudicado

Modelo de proposición.

D....., vecino de..... con cédula personal adjunta, se comprometo a tomar en arriendo..... (lo que sea), por la cantidad de..... pesetascéntimos (en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Valoria la Buena, 2 de Julio de 1925.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Núm. 3.435.

Viana de Cega.

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 295 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Viana de Cega, 24 de Junio de 1925.—El Alcalde, Heliodoro Rodríguez.

Núm. 3.447.

Villacarralón.

El Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 2 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa a la contratación del fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Villacarralón, a 3 de Julio de 1925.—El Alcalde, Basiliano López.—P. A. del P., El Secretario, E. Pardo.

Núm. 3.438.

Villavellid.

Por defunción del que la desempeñaba se anuncia la vacante de la plaza de Inspector de Hi-

giene y Sanidad Pecuaria de este Ayuntamiento por término de treinta días a contar desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 365 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en papel de peseta, durante el expresado plazo en la Secretaría municipal.

Villavellid, a 1.º de Julio de 1925.—El Alcalde, Julio Gutiérrez Cabezón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.430.

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en nombre de don Miguel Rey Pérez, agricultor y vecino de Olmos de Esgueva, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento del pueblo de su vecindad, fecha veintitrés de Abril último, por el que se le hace responsable de mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas como saldo a favor del Ayuntamiento derivado de las cuentas correspondientes al ejercicio del año de mil novecientos quince.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en providencia de veintisiete de Junio último, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, dos de Julio de mil novecientos veinticinco.—Cándido Valdés.

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 3.404.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

Crespo, don Fernando; que vivió en Carabanchel, calle de Manuel Cano, número seis, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza

de Valladolid, dentro del término de cinco días, para recibirle declaración en el sumario número 19 de 1923, que se sigue por el delito de estafa, en virtud de denuncia de don Manuel Alvarez Torbado.

Valladolid, 25 de Junio de 1925.—El Secretario, Faustino Mato.

Núm. 3.414.

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Minguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado pende, instado por el Procurador don Jose Maria Stampa Ferrer, en nombre de don Francisco Gutiérrez Ortega, contra doña Margarita Sanz Martín y don Mariano Fernández de Velasco, éste de domicilio desconocido, sobre reclamación de daños y perjuicios, por resolución de esta fecha y no habiéndose personado en los autos el don Mariano Fernández de Velasco, se le ha declarado rebelde, mandando que las sucesivas notificaciones que hayan de hacerse se verifiquen en los estrados de este Juzgado.

Y para que dicha resolución conste al referido demandado don Mariano Fernández de Velasco, se expide el presente que surtirá los efectos de la notificación a aquél de la expresada declaración de su rebeldía.

Dado en Valladolid, a veintidós de Junio de mil novecientos veinticinco.—José Minguez.—El Secretario, Faustino Mato.

182

Núm. 3.441.

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Minguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente instado por doña Alejandra Blanco Ayerza, vecina de Villada (Palencia), para inscribir la inscripción de dominio de las dos casas siguientes sitas en Valladolid, barrio de las Delicias, calle de Alejandro Tranque.

Una casa de piso bajo solamen-

te, señalada con el número cuatro, con corral; linda por derecha entrando, con otra de Tomás González; izquierda, con la que a continuación se describirá, así como por el frente.

Y otra casa de planta baja y un piso señalada con las letras C C, que también tiene corral; linda por derecha entrando, con la anteriormente deslindada; siguiendo con otra de Nicasio Diez y Corrales de Miguel Arranz, Valentín Vaca y Pedro Rodríguez, y por la espalda, con casa interior de Horacio Ramillo y corral de Antonio Iués.

Lo cual se hace público mediante el presente, convocando a las personas ignoradas que pudieran tener algún derecho real sobre las indicadas fincas, a fin de que comparezcan alegándolo ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Valladolid, a dos de Julio de mil novecientos veinticinco. — El Secretario, Faustino Mato.

183

Núm. 3.418.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

Merino Cea, Pedro; de estado soltero, profesión lechero, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Labradores, número 22, procesado por estafa de 5 pesetas 95 céntimos, sumario número 114 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, a fin de ser indagado y reducido a prisión.

Núm. 3.432.

MOTA DEL MARQUÉS

Don Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de Mota del Marqués y su partido

Por el presente edicto se anuncia la vacante de Juez municipal suplente de San Salvador, para que si lo creen conveniente soliciten dicho cargo dentro del término de quince días los que reúnan alguna de las condiciones que establece el artículo 2.º del Real decreto del Directorio Militar fecha 30 de Octubre de 1923, publicado en la *Gaceta* del 31, presentando en este Juzgado las correspondientes instancias

con los oportunos comprobantes.

Dado en Mota del Marqués, a dos de Julio de mil novecientos veinticinco. — Manuel Pino. — El Secretario, Simón Marín.

Juzgados municipales.

Núm. 3.405.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de ayer en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por daños causados en un automóvil propiedad de Leopoldo García Herrero, vecino éste de La Boluda de Toro, al ser atropellado el día trece del corriente mes por un carro, cuyo conductor y dueño del mismo se ignora, cuyo hecho tuvo lugar en la carretera de Puente Colgante, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a expresado conductor y dueño del carro, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de Julio próximo y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Junio de mil novecientos veinticinco. — El Secretario suplente, Domisiano Casado.

Núm. 3.428.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a don Ramón de Recalde y Laço, vecino de Laguna de Duero, de la cantidad de seiscientos noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos de principal y las costas que es deberle don Matías Zúñiga Tejedor, de esta vecindad, por virtud de ejecución de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado, se saca a pública subasta bajo el tipo de mil

quinientas pesetas los bienes siguientes:

Un automóvil marca «León Bollée», matrícula SS. 797, con motor de doce caballos de fuerza, señalado con el número 412.619.

El acto del remate tendrá lugar el día diez y ocho de Julio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su avalúo, debiendo consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de referida tasación; cuyo coche se halla depositado en poder de don Alfonso Gil Ballecillo, domiciliado en la calle de López Gómez, letra F.

Dado en Valladolid, a 30 de Junio de 1925. — Antonio Córdova. — P. S. M., Domisiano Casado.

184

Núm. 3.421.

CASTREJÓN.

Don Gerónimo Rodríguez García, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Castrejón.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por desobediencia y daños, contra Marciano Mulas Crespo, se ha dictado en el mismo con fecha veintiséis del actual sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a Marciano Mulas Crespo, a la pena de cinco pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado y además a las costas del juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Marciano Mulas Crespo, por ignorarse su actual domicilio y paradero, librese testimonio de este fallo para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Claudio Marcos. — Rubricado.

Y para que tenga lugar la inserción del presente testimonio en el «Boletín Oficial», expido el presente en cumplimiento de lo mandado, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Castrejón, a treinta de Junio de mil novecientos veinticinco. — Gerónimo Rodríguez. — V.º B.º, el Juez municipal, Claudio Marcos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.348.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Embargo de fincas rústicas.

Contribución territorial.—Presupuesto de 1923-24.

Débito principal, 77.96

Recargos de apremio, 11.64

VILLALBARBA.

Don Francisco Torres Cuervo, Agente ejecutivo de contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda por los conceptos y presupuestos arriba expresados, he practicado con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos veinticinco la siguiente diligencia.

Diligencia de embargo.—Deudores: Dueños desconocidos.

El Agente que suscribe en vista de la designación de bienes inmuebles hecha por el señor Ingeniero Director y el Perito agrícola Ayudante, afecto a la Dirección del servicio de Avance Catastral de esta provincia, procedió al embargo de las fincas correspondientes a dueños desconocidos, que no han satisfecho sus débitos, que comprende este expediente, cuyo deslinde y demás circunstancias se expresan a continuación:

FINCAS

1.ª Una tierra en este término municipal de Villalbarba, al pago de la Cestilla, de cabida 69 áreas, 25 centiáreas, que linda Norte, Fe Samaniego; Este, Adelaida Cabezudo; Sur, dueño desconocido; Oeste, Ildefonso Rico; capitalizada en 595 pesetas 60 céntimos.

2.ª Otra tierra en dicho término al pago de la Cestilla, de cabida 46 áreas, 17 centiáreas, que linda Norte, Ildefonso Rico y otros; Este Adelaida Cabezudo; Sur, Juan Varela; Oeste, término Casasola; capitalizada en 397 pesetas.

3.ª Otra tierra en dicho término al pago de la Cestilla, de cabida 92 áreas, 34 centiáreas, que linda Norte, Juan Varela; Este, Adelaida Cabezudo; Sur, Pascasia Moya y otros; Oeste, término de Casasola; capitalizada en 794 pesetas 20 céntimos.

Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Villalbarba, a 17 de Junio de 1925. — El Agente ejecutivo, Francisco Torres.

VALLADOLID

Imp. de la Diputación Provincial